



DECRETO N° 0851

12 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-87188/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto y funciones la coordinación de comunicación para la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, desarrollando acciones tendientes a unificar criterios y estrategias de comunicación. Entre sus funciones se destacarán: asesor en comunicación, desarrollo de estrategias en redes sociales, clasificación y distribución de contenidos para community manager, administradores WEB y diseñadores de contenidos gráficos y audiovisuales;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 15 – Categoría Programática 01.00 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 381.150 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA) a favor del SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN D.N.I N° 25.744.612, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de DIEZ (10) meses - de Marzo a Diciembre/18 -, de \$ 38.115 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN – D.N.I. 25.744.612, por el período de DIEZ (10) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 15 – Categoría Programática 01.00 – F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal